



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004469-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4759745 - 2]

VISTO: El INFORME TÉCNICO N° 000445-2023-GR.LAMB-RH-LAPS [4759745-1], el expediente N° 4759745-0 mediante el cual don: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA solicita CESE POR RENUNCIA, de lo cual se informa y se detalla adjuntando como antecedentes de la presente resolución con 11 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 4759745-0 con fecha 18 de septiembre del 2023, presentado por: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA identificado con DNI N° 17536310, solicita Cese por Renuncia.

Que, a través de la RD N°1378-1995, del 14 de octubre de 1995, Nombrar Interinamente a partir del 01 de Junio de 1985, a don: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA, en I.E Santa Ana - Huarmaca, con cargo de Profesor por Horas;

Que, a través de la R.D.R.G N°0839-99-CTARLAMB/ED, del 08 de Marzo de 1999, ingresa a laborar al Magisterio Nacional don: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA, a partir del 01 de Enero de 1999, en calidad de NOMBRADO, con cargo de Director I.E. N° 109345 Humedades;

Que, a través de la R.D.R.S. N°2464-200, del 06 de junio de 2000, Incorporan a la ley del profesorado a don: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA, a partir del 25 de enero de 2000, con cargo de Director I.E. N° 109345 Humedades;

Que, con R.D.G.S. N°3906-200 de fecha 09-10-2001 Ubican, a partir del 09-10-2001 en la TERCERA Escala Magisterial, con cargo de Director;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según CONSTANCIA N°00036-2023-GR.LAMB/UGEL.LAMB/CPA [4706141-1] de fecha 17 de agosto de 2023; hace Constar que el solicitante no se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, ni sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Tesorería de la UGEL-LAMBAYEQUE, mediante CONSTANCIA DE ADEUDOS BANCARIOS [4728843-0], de fecha 24 de agosto de 2023; hace Constar que el administrado adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias Cooperativa Multiservicios SUBCAFAE :S/. 480.00 soles, PRDERRMAG: S/. 653.90 soles ;

Que, a lo informado por la oficina de Escalafón según INFORME ESCALAFONARIO 02397-2023-UGEL LAMBAYEQUE de fecha 16 de agosto de 2023, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA, identificado con DNI N°17536310, nacido el 07 de septiembre de 1958, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 38 Años, 01 Meses y 09 Días de Servicios Oficiales, al 31 de octubre de 2023, día anterior a la fecha de su cese;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 000445-2023-GR.LAMB-RH-LAPS [4759745-1] con fecha 18/09/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que en el presente caso se cumple con los requisitos de Ley establecidos de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004469-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4759745 - 2]

Disposición Complementaria Transitoria precisa: "2. Profesores que cesen en el año fiscal 2023, el pago de la CTS se efectúa a razón de: – 70% en el año fiscal 2023 y -30% en el año fiscal 2024".

Que mediante Artículo 149 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. N° 004-2013-ED establece que Los profesores que cesen sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo laboral para el goce del periodo vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones truncas.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR RENUNCIA, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2023, a don: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI :	17536310
CARGO :	PROFESOR
REGIMEN LABORAL :	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
ESCALA MAGISTERIAL :	SEGUNDA 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO :	IE 10110 SARA ANTONIETA BULLON LAMADRID
LUGAR :	LAMBAYEQUE - UGEL – LAMBAYEQUE
TIEMPO DE SERVICIOS :	38 Años, 01 Meses y 09 Días de Servicios Oficiales, al 31 de octubre de 2023, un día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a don: SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA, identificado con DNI N°17536310, la suma de S/ 119,130.00 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, a razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) S/ 3,135.00 soles, por 38 años de labor efectiva, considerando como fecha última de la percepción de la RIM 31-08-2023; la misma que se programará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

2023	2024	TOTAL CTS
70%	30%	100%
83,391.00	35,739.00	119,130.00

ARTICULO TERCERO.--RECONOCER el derecho al pago de vacaciones truncas a favor del causante, don SINCLAIR HERBERTO CHUMACERO OJEDA, a razón de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004469-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4759745 - 2]

servicio efectivo, de acuerdo a lo que se indican a continuación:

FECHA DE CESE	MESE DE SERVICIO	RIM	TOTAL POR VACACIONES TRUNCAS
31/10/2023	8	3,135.00	5,016.00

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/10/2023 - 23:01:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-10-2023 / 12:08:44
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
17-10-2023 / 11:22:02
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
23-10-2023 / 15:24:09
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
16-10-2023 / 16:00:44